



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

RESOLUCIÓN No. 000553 de 2024



17-07-2024

Radicado ORFEO: 20241130005535

Por la cual se otorga prórroga para tomar posesión de un nombramiento en periodo de Prueba.

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO
ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023 y,

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Resolución No. 490 del 26 de junio de 2024, se nombró en periodo de prueba a la señora **SILVANA PAOLA FONSECA CONSUEGRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.940.791** de Riohacha, en el empleo denominado Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 ubicado en la Subdirección de Energía Eléctrica – GIT de Transmisión de la Unidad de Planeación Minero Energética.

Que mediante correo electrónico de fecha 10 de julio de 2024 con radicado No. 20241110153092, la señora **SILVANA PAOLA FONSECA CONSUEGRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.940.791** de Riohacha, aceptó el nombramiento en periodo de prueba y a su vez solicitó prórroga para tomar posesión del cargo por 90 días argumentando que: "(...) *Comedidamente solicito prórroga de 90 días para tomar posesión, lo anterior debido a: 1. La modalidad de mi contrato actual es "teletrabajo", razón por la cual me encuentro en Bogotá de manera intermitente. Por lo anterior, debo realizar los trámites necesarios para trasladarme de forma permanente. 2. Los entregables que tengo con la empresa requieren un tiempo mayor a 30 días para su culminación, y debido a que me considero una profesional responsable, considero importante culminar mis actividades mientras se realiza el proceso de contratación de mi reemplazo. (...)*"

Que conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.5.1.7. del decreto 1083 de 2015 modificado por el Artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el plazo para posesionarse del cargo es de diez (10) días hábiles o solicitando una prórroga hasta por noventa (90) días hábiles como lo prescribe la norma así:

"(...) ARTÍCULO 2.2.5.1.7 Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)"

Que es procedente Otorgar prórroga por cuarenta y cinco (45) días hábiles a la señora **SILVANA PAOLA FONSECA CONSUEGRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.940.791** de Riohacha, para tomar posesión en el empleo Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 ubicado en la Subdirección de Energía Eléctrica – GIT de Transmisión de la Unidad de Planeación Minero Energética.

En mérito de lo expuesto,

Continuación de la Resolución: Por la cual se otorga prórroga para tomar posesión de un nombramiento en periodo de Prueba.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1: Prorrogar el término para tomar posesión en el empleo de Profesional Especializado Código 2028 Grado 22 ubicado en la Subdirección de Energía Eléctrica – GIT de Transmisión de la Unidad de Planeación Minero Energética, a la señora **SILVANA PAOLA FONSECA CONSUEGRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.940.791** de Riohacha, hasta el día veintisiete (27) de septiembre de 2024, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2: Comunicar por conducto del Grupo Interno de Trabajo de Gestión del Talento Humano a la señora **SILVANA PAOLA FONSECA CONSUEGRA** identificada con cedula de ciudadanía No. **40.940.791** de Riohacha , y al Subdirector de Energía Eléctrica, el contenido de la presente Resolución, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D.C., a 17-07-2024



Juan Carlos Bedoya
Ceballos
Director General
Encargado
Dirección General

Elaboró: Sergio Andrés Martínez Figueroa
Revisó: Liliana Astrid Castillo Echavarría / María Paula Niño Guarín
Aprobó: Paula Johanna Ruíz Quintana